

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 19/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00130	Ordinario	JOSE FELIX ESTRADA DUQUE	HERNAN VILLEGAS MATHEWS	Auto concede apelación efecto suspensivo	16/02/2024	
11001 31 03 008 2021 00344	Ordinario	YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve Solicitud De cara a la petición elevada en anexo 0155 por el GRUPO INVESTIGATIVO DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SECCIÓN DE INVESTIGACIONES - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - CTI BOGOTÁ, secretaría comuníquese a la misma, que dentro del asunto de la referencia no se ordenó compulsar copias a ninguna de las partes ni a los testigos presentados, y, específicamente respecto a la petición que se hizo sobre el falso testimonio, se le indicó en su momento al apoderado judicial de la parte demandante que, de considerar que se	16/02/2024	
11001 31 03 008 2021 00382	Ejecutivo Singular	EDUAR SAAVEDRA NUÑEZ	RASAN COLOMBIA SAS	Auto resuelve Solicitud 1. De cara al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante en anexo 025, el Despacho dando aplicación a lo señalado en el artículo 314 y s.s. del C.G.P., acepta el desistimiento y consecuente levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los dineros, créditos, derechos fiduciarios u otros derechos semejantes, que tuviera la demandada RASAN COLOMBIA S.A.S., respecto de la sociedad DACA INVESTMENT S.A.S., dispuesta en auto adiado 13 de diciembre de 2021. 2. A fin de continuar con el trámite que en derecho	16/02/2024	
11001 31 03 008 2021 00486	Ordinario	ANA JULIA VELEZ	HEREDEROS DE RAFAEL LOZANO CUESTA	Auto declara desierto recurso Como quiera que la parte demandante los reparos concretos contra la sentencia proferida el pasado 7 de febrero del corriente, el Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, dispone declarar DESIERTO el recurso de apelación formulado. Secretaría, proceda a elaborar las liquidaciones de costas ordenadas en la citada sentencia.	16/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00040	Ordinario	JUAN DE JESUS GONZALEZ AREVALO	INDETERMINADOS	Auto pone en conocimiento 1. Obre en autos, las fotografías de la valla corregida, en cumplimiento a lo ordenado en la inspección judicial realizada el pasado 18 de agosto de 2023. 2. En consecuencia de lo anterior, secretaría proceda a incluir el asunto de la referencia en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia	16/02/2024	
11001 31 03 008 2022 00148	Ordinario	DANIEL LUNA CAICEDO	ALFONSO CAICEDO PEÑUELA	Auto requiere En virtud de lo anterior, se insta a la parte actora para que proceda a realizar nuevamente la diligencia de notificación de la referencia, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el párrafo precedente. Para el cumplimiento de la carga aquí impuesta, se le concede el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto.	16/02/2024	
11001 31 03 008 2022 00194	Ordinario	MARIA LUZ MARINA CONTRERAS QUINTERO	PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS	Auto ordena oficiar De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 083, secretaría oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos – Zona Centro, a fin de que, en el término de 8 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 1492, radicado el pasado 9 de agosto de 2023 o en su defecto acredite el acatamiento de la orden allí impartida. Oficiese anexando copia del oficio mencionado y su radicación	16/02/2024	
11001 31 03 008 2022 00354	Ordinario	SANDRA INES MUÑOZ VALLEJO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado DANIEL FELIPE MOYANO AVILA. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: daniel.moyano@sarracinomoyanoconsultores.com	16/02/2024	
11001 31 03 008 2022 00435	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	DAYANA LOZANO RODRIGUEZ	Auto ordena correr traslado Para los fines legales pertinente, téngase en cuenta que la demandada DAYANA LOZANO RODRIGUEZ dentro del término de traslado actuando a traves de apoderada judicial, allegó contestación a la demanda formulando excepciones de mérito, sin acreditar su traslado a la parte actora – anexo 028	16/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00517	Divisorios	BEATRIZ CLEMENCIA GUTIERREZ MONTES	MARIO ENRIQUE GIRALDO RESTREPO	Agreguese a autos Obre en autos, la respuesta allegada por SYSTEMGROUP S.A.S., informando que la obligación objeto de garantía hipotecaria fue cedida al FIDEICOMISO FC CM INVERSIONES (anexo 038), entidad de la cual se ordenó su vinculación y notificación del numeral 3° del proveído adiado 14 de diciembre de 2023	16/02/2024	
11001 31 03 008 2022 00544	Ordinario	MANUEL HERNANDO GONZALEZ MAYORGA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	Auto resuelve Solicitud En ese orden, conforme lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., se dispone conceder a la parte demandante el termino de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, para que allegue el dictamen pericial como contradicción al aportado por la parte demandada, cuyo traslado iterase fue ordenado en audiencia adiada 30 de enero del corriente.	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00098	Ordinario	MANUEL EDILSON ALARCON LADINO	ANDRES GUILLERMO GARCIA PORRAS	Auto requiere A fin de continuar con el trámite pertinente, se dispone requerir a la parte demandante para que en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite la notificación de los demandados LUZ ANGELA PORRAS GARCIA, MERLEN YOLANDA PEREZ ORTIZ y CAMILO EDUARDO PORRAS ESPINOSA, de conformidad con lo dispuesto en auto que antecede	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00099	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SONIA SORANI ROSAS POVEDA	Auto termina proceso por Pago	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00114	Ordinario	LEIDY JOHANNA NIETO ROJAS	JOSE DEL CARMEN CALDAS (Q.E.P.D.)	Auto inadmite demanda	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00140	Ordinario	JUSTO HERNAN OCHOA CHAPARRO	RAFAEL ROA SIERRA	Auto ordena oficiar De cara a la misiva allegada por la Registraduría Nacional Del Estado Civil (anexo 040), secretaría oficiase nuevamente a dicha entidad en los mismos términos ordenados en el inciso 3° del auto adiado 26 de enero de 2024, remitiendo para ello copia de la página 54, anexo 04. Igualmente, deberá corregirse el encabezado del oficio No. 0191 respecto el numero de la cedula de ciudadanía del demandado ROSENDO ROA SIERRA., y excluir del mismo a las demás personas indeterminadas. Líbrese oficio.	16/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00143	Ordinario	ROBERTO ALEJANDRO YEPES VALDERRAMA	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	Auto requiere De cara a la documental allegada por la parte actora en anexo 036, se le requiere nuevamente para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue la constancia de entrega o no de las notificaciones enviadas a la demandada EMPRESA DE VIGILANCIA ESCORT SECURITY SERVICES LTDA, al correo electrónico nayaluengas@hotmail.com y la dirección física Calle 57 No. 24-22 oficina 301 de esta ciudad. Lo anterior, por cuanto no fueron aportadas dichas constancias y en ese sentido no podría tenerse por surtidas de forma positiva dichas	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00184	Divisorios	ISAURA GONZALEZ GALVIS	JAIME ALEJANDRO OLARTE MESA	Auto resuelve Solicitud De acuerdo con lo informado por el BANCO DAVIVIENDA en los términos del auto de fecha 26 de mayo de 2023, se ordena citar como ACREEDOR HIPOTECARIO a LA SOCIEDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MICRO CREDITO y las sociedades MICROFINANCIERAS S.A., o SOCIEDAD INTEGRAL DE APOYO A LAS MICROFINANCIERAS S.A., e INVERSIONES GRAN S.A. En consecuencia, notifíquese a las anteriores sociedades, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 de la Ley 2213 de 2022, y/o artículos 290 a 292 del C.G. del P.	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00250	Ejecutivo Singular	KASA WHOLEFOODS COMPANY SAS	EMPRODI TRADING SAS	Auto requiere De cara a la documental allegada por la parte actora en anexo 023, se requiere al libelista para que acredite que la documental enviada a la parte demandada corresponde a este proceso en razón a que solo se aporta un pantallazo de imposibilidad de entrega, sin más documentos que permitan inferir el lineamiento procesal utilizado, el número del proceso y el auto posiblemente notificado. Igualmente, deberá aportar la notificación prevista en el artículo 291 del C.G.P., que afirma se procedió a enviar a la demandada a la dirección física informada para tal fin.	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00346	Divisorios	ERIKA ZORIANO TELLEZ	ALEXANDER CAICEDO BETANCOURT	Auto requiere A fin de continuar con el trámite pertinente, se dispone requerir a la parte demandante para que en el término de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de las cagas impuestas en los numerales 4° y 5° del auto admisorio de la demanda.	16/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00347	Ordinario	VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA LIMITADA	LENARD ALEXANDER LEIVA LARA	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la diligencia de notificación enviada a la demandada GLORIA CECILIA LARA DE LEIVA al correo electrónico asociacionlavidaesbella@hotmail.com (anexo 022), se requiere a la parte actora para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue la constancia de entrega o no de esa comunicación a la destinataria.	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00359	Ordinario	LUZ BIBIANA PARRA MACHADO	SOCIEDAD JIRETH SHAMMAH SAS	Auto resuelve Solicitud 2. De cara a la nota devolutiva allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, secretaría líbrese nuevamente el oficio 1495, conforme lo requerido por la citada, para el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20439096 – anexo 019.	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00381	Acción Popular	JOSE LARGO	BANCO BOGOTA	Auto pone en conocimiento 1. Obre en autos, la comunicación allegada por la Defensoría del Pueblo – anexo 018, informando que adelantó el registro de la acción popular en el sistema Visión web módulo RPG, auto admisorio No. 53974, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 472 de 1998. 2. Secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto admisorio de la presente acción popular. 3. Téngase en cuenta que los traslados dispuestos en auto anterior vencieron sin pronunciamiento de la parte accionante	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00432	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.	GUSTAVO CAICEDO Y CIA S.C.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a los demandados GUSTAVO CAICEDO Y CIA S.A.S., y GUSTAVO CAICEDO PARRADO, del auto mandamiento ejecutivo librado en su contra. En consecuencia, reconózcase personería para actuar al togado CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GAITAN, como apoderado judicial de los demandados en mención, en los términos y para los fines del poder conferido. Secretaría, proceda a remitir al mencionado abogado, el link del expediente y cumplido ello, contabilícese el término que le	16/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00454	Ordinario	ALIX FABIOLA ROJAS BERNAL	ARC INVESTEMENTS CORP. S.A.S.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente 1. Cumplido lo ordenado en auto que antecede, conforme el poder allegado – anexos 013 y 015 - el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la demandada A.R.C. INVESTMENTS CORP S.A.S., del auto admisorio de la demanda proferido en su contra. En consecuencia, reconózcase personería para actuar al togado ORLANDO BUITRAGO TORRES, como apoderado judicial de los demandados en mención, en los términos y para los fines del poder conferido.	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00461	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	CHRISTIAN FERNANDO OVALLES VARGAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00469	Abreviado	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	LINA MARCELA CAICEDO NARANJO	Auto requiere 2. De otro lado, a fin de continuar con el trámite correspondiente, la parte actora proceda de conformidad con lo ordenado en el inciso 2° del numeral 1° del auto que antecede.	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00505	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. - ETB S.A. E.S.P.	INVERSIONES JORVAL S.A.S	Auto pone en conocimiento Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, de la demandada a INVERSIONES JORVAL S.A.S., con lo cual se tendrá por surtida la diligencia de emplazamiento.	16/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00534	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GINA PAOLA GONZALEZ NARVAEZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De cara al poder allegado – anexo 06 - el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la demandada GINA PAOLA GONZALEZ NARVAEZ, del auto mandamiento ejecutivo librado en su contra. En consecuencia, reconózcase personería para actuar al togado CARLOS JULIO ANGARITA PEREZ, como apoderado judicial de la demandada en mención, en los términos y para los fines del poder conferido	16/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00033	Ordinario	MARIA NARZOLLY MONCADA HERRERA	LUZ DARY GIRALDO	Auto resuelve retiro demanda PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previas las constancias de rigor.	16/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00043	Ejecutivo Singular	FERNANDO BENITO ARIZA FAJARDO	DELIA VICTORIA ARIZA DE SANTAMARÍA	Auto niega mandamiento ejecutivo	16/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00055	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR CAMILO POVEDA CAMARGO	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00055	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR CAMILO POVEDA CAMARGO	Auto decreta medida cautelar	16/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00058	Verbal	LEONOR MARIA MORENO	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LEY	Auto rechaza demanda	16/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00060	Ordinario	JOHAN MANUEL NARANJO FLOR	ALLIANZ SEGUROS S.A.	Auto inadmite demanda	16/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO